

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2642

- Aprobación del Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación Taller Infantil Psicopedagógico, según Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 2635, Artículo 12 del 27 de octubre de 20092
- Interpretación de los Artículos 17-f y 65 y modificación del Artículo 64 del Reglamento de Carrera Profesional6

Sesión Ordinaria No. 2643

- Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional7
- Nombramiento de una persona integrante titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE)8

Sesión Ordinaria No. 2644

- Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 20119

Aprobación del Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación Taller Infantil Psicopedagógico, según Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 2635, Artículo 12 del 27 de octubre de 2009

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2635, Artículo 12, del 27 de octubre del 2009, acordó lo siguiente:
 - a. *Solicitar a la Administración:*
 - i. *Informar a las instancias que corresponda, sobre el estado del Convenio de Cooperación entre el ITCR y ATIPTEC y su vigencia.*
 - ii. *Que apegado a la normativa vigente, presente una propuesta de Addendum al Convenio de Cooperación entre el ITCR y ATIPTEC que dé respaldo a los recursos adicionales del año 2009*
2. Se recibió el Oficio AUDI-283-2008, con fecha 28 de octubre del 2008, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, con copia a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite definición de acciones respecto a disposiciones de la Comisión de Planificación y Administración, en relación con el informe AUDI/AS-013-2008, "Observaciones sobre el Convenio de Cooperación entre el ITCR-ATIPTEC.
3. Se recibió el Oficio R-986-09, con fecha 10 de noviembre de 2009, suscrito por el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Rector a.i., dirigido a la BQ. Grettel Castro, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación Taller Infantil Psicopedagógico del Tecnológico, para su respectivo trámite. El cual se adjunta a esta propuesta.
4. La Rectoría recibió el oficio TIPTEC-054-2009, con fecha 16 de noviembre del 2009, suscrito por el señor Randall Brenes Gómez, Presidente de la Junta Directiva del TIPTEC, en el cual manifiesta que el Kinder se encuentra atravesando una crisis financiera de considerable envergadura y a pesar de los múltiples esfuerzos que la Junta Directiva y el personal del Taller ha venido realizando, no ha sido posible salir a flote. Añade que en este momento no tienen a disposición el dinero suficiente para hacer frente al pago compromisos de final de año y mucho se debe a la baja de matrícula del 2009 que paso aproximadamente de 100 niños a sólo 64 de estos. También es importante señalar que el Taller Infantil ha mantenido durante todo el año el programa de becas para el sector estudiantil.
5. El Taller Infantil ha representado durante 20 años una opción para que funcionarios (as) y estudiantes del ITCR puedan tener un mejor desempeño laboral y académico. El aporte que el ITCR hace a este, tiene sustento legal en la Convención Colectiva, artículo 133 y en su capacidad jurídica y autonomía constitucional dada por el Artículo 84 de nuestra Carta Magna.
6. La Comisión de Planificación y Administración en la Reunión No. 326-2009, celebrada el 17 de noviembre del 2009, analizó la información remitida por la Administración activa y dispuso solicitar anexar la información faltante a la que se hace referencia en el Reglamento para el Trámite de Convenios y Cartas de Entendimiento del ITCR, con el fin de contar con este insumo en la próxima reunión de la Comisión.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2640, Artículo 9, del 19 de noviembre del 2009, aprobó la Modificación Interna No. 04-2009, que en lo conducente dice:
 - a. *Aprobar vía excepción, la Modificación Interna N° 04-2009, por un monto de 39,483.26 miles de colones, para atender las solicitudes de refuerzo de presupuesto comprendidas de la No. 784 a la 788 de este Informe (según anexo).*

b. *Incluir el efecto de estas modificaciones en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2009*".

8. Se recibió el Oficio DC-1194-2009, con fecha 23 de noviembre de 2009, suscrito por la MSc. Paula Ulloa M., Directora Interina de la Dirección de Cooperación, dirigido a la BQ. Grettel Castro, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta la información solicitada en oficio SCI-832-2009, excepto la certificación de la Vicerrectoría de Administración sobre la viabilidad financiera del Addendum. A este oficio se adjuntan el memorando AL-402-2009, suscrito por el Lic. Carlos Segnini Asesor Legal, y el oficio OPI-048-2009, en los que se dan dictámenes positivos para la firma del Convenio.
9. La Comisión de Planificación y Administración, en la Reunión No. 328-2009, celebrada el 24 de noviembre del 2009, analizó la documentación relacionada con el Addendum al Convenio entre el ITCR-ATIPTTEC y dispuso solicitarle la certificación de la Vicerrectoría de Administración sobre la viabilidad financiera del Addendum y elevar la propuesta al Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.
10. Se recibió el Oficio VAD-375-2009, con fecha 02 de diciembre del 2009, suscrito por el MBA. Jorge Mena C., Vicerrector de Administración, dirigido a la BQ. Grettel Castro, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta la certificación de utilización de recursos de la Asociación Taller Infantil Psicopedagógico del ITCR, con el fin de que la Comisión analice y eleve al Consejo Institucional la aprobación del Addendum al Convenio de Cooperación ente el ITCR y la ATIPTTEC, con el propósito de que la ATIPTTEC pueda utilizar dichos recursos según la justificación presentada ante el Consejo Institucional en la Modificación Presupuestaria No. 4.

En el mismo oficio se indica:

"Es importante indicar que el Taller infantil está regido por lo dispuesto en la circular 14299 de la Contraloría General de la Re-

pública, los cuales deben verificarse en relación con el convenio".

11. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 01 de diciembre del 2009, analizó la certificación emitida por el Vicerrector de Administración, MBA. Jorge Mena C., y dispuso solicitar a la Rectoría aclarar si el cuadro adjunto al Addendum enviado por el Dr. Dagoberto Arias adjunto al oficio R-986-09 se mantiene o debe ser sustituido según el desglose presupuestario certificado por el MBA. Jorge Mena que coincide con lo aprobado por el Consejo Institucional en la Modificación Presupuestaria No. 4. Una vez que ingrese la información solicitada se elevará la propuesta de aprobación del Addendum al Convenio al Pleno para su conocimiento y aprobación.
12. Se recibió el Oficio No. R-1061-2009, con fecha 2 de diciembre del 2009, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz, Rectora Interina, dirigido a la BQ. Grettel Castro, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita sustituir el cuadro adjunto en el Addendum al Convenio, ya que de acuerdo con lo emitido por el Taller Infantil en oficio ATIPTTEC-054-2009, del 16 de noviembre, en el que se expone por parte de éste, las justificaciones a las partidas aprobadas en la Modificación Interna No. 4, (Sesión No. 2640, Art. 9 del 19 de noviembre del 2009).

ACUERDA:

- a. Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación Taller Infantil Psicopedagógico, de acuerdo con los Artículos 4 y 12 del Reglamento para la Tramitación de Convenios y Cartas de Entendimiento, que dice:

ADDENDUM AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN TALLER INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO DEL TECNOLÓGICO"

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denomina-

do "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil - cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco - cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve -cero cuarenta y uno - ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día diecisiete de mayo del dos mil siete; publicado en La Gaceta Número ciento cuarenta y ocho del mismo año; y Randall Drenes Gómez, mayor, casado una vez, Docente, vecino de Cartago, exactamente en el Residencial Cartago, cédula uno - novecientos doce - ochocientos noventa y nueve, en éste acto actuando en su carácter de Presidente de la Asociación Taller Infantil Psicopedagógico del Tecnológico, en adelante denominada como "ATEPTEC", con sede en la ciudad de Cartago, cédula jurídica número tres-cero cero dos- cero nueve mil setecientos cincuenta y dos - diez.

Considerando:

- Que se encuentra vigente el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN TALLER INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO DEL TECNOLÓGICO**", el cual fue suscrito el 21 de febrero del 2001, con vigencia de cinco años y renovado por un periodo igual de cinco años el día 29 de febrero del 2006.
- Que este convenio se suscribió con el propósito de desarrollar de manera conjunta y de acuerdo con las posibilidades de ambas instituciones, un proyecto para la educación y cuidado de los hijos de funcionarios y estudiantes del **ITCR**.
- Que la proyección presupuestaria elaborada por la **ATIPTEC** para el año 2009 evidencian un déficit presupuestario para el funcionamiento y cumplimiento de sus obligaciones debido a una disminución en la matrícula.

- **Que la ATIPTEC** se encuentra elaborando conjuntamente con la Administración un nuevo convenio de cooperación con el **ITCR**, el cual incorpora las observaciones realizadas por diferentes instancias del **ITCR**.

Acuerdan:

Modificar la Cláusula **Segunda** referente a "**LAS RESPONSABILIDADES DE LA ATIPTEC**", específicamente el apartado número 1 para que en lo sucesivo se lea:

- I. Administrar de manera eficiente los recursos financieros provenientes de cuotas de asociados y aportes de padres de familia, las donaciones financieras o en especie provenientes de otras fuentes, como los ingresos por venta de servicios, así como las donaciones y subsidios que aporte el **ITCR**.

Modificar la **Cláusula Tercera** referente a "**LAS RESPONSABILIDADES DEL ITCR SERÁN**", específicamente el apartado número 5 para que en lo sucesivo se lea:

TERCERA: "LAS RESPONSABILIDADES DEL ITCR SERÁN"

5. Aportar para el período 2009 un monto de **¢9,000,000.00** (Nueve millones de colones), para subsidiar los gastos operativos proyectados para el funcionamiento los cuales se detallan en el cuadro adjunto, el cual es parte integral del presente addendum.

En fe de lo anterior firmamos a los **20** días del mes de **Agosto** del 2009.

MSc Eugenio Trejos Benavides, Rector
 Randall Brenes Gómez, Presidente
 Instituto Tecnológico de Costa Rica

Detalle del Presupuesto TIPTEC - Addendum 2009

Código	Detalle	Monto	Justificación
2231	Alimentos y bebidas	4.000.000,00	Oficio No. TIPTEC- 054– 2009, de 16 de noviembre de 2009
2511	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	1.500.000,00	
3531	Productos de papel, cartón e impresos	2.500.000,00	
2550	Útiles y materiales de limpieza	500.000,00	
2590	Otros útiles materiales y suministros	500.000,00	
Total		9.000.000,00	

- b. Solicitar a la Administración atender lo recomendado en el Informe AUDI-AS-013-2008 “Observaciones sobre el Convenio de Cooperación entre el ITCR-ATIPTEC”.
- c. Este Addendum rige a partir de que este acuerdo adquiriera firmeza.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2642, Artículo 9, del 3 de diciembre del 2009.

Interpretación de los Artículos 17-f y 65 y modificación del Artículo 64 del Reglamento de Carrera Profesional

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio CCP-11-2008, con fecha 24 de agosto del 2008, suscrito por el M.Sc. Manuel Murillo Tsijili, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, en el cual solicita una interpretación auténtica de los Artículos 17 f en el término **reconocido** y en el Artículo 65 en el término **reconocimiento** del Reglamento de Carrera Profesional.
2. La Comisión de Asuntos de Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 220-08, celebrada el 02 de octubre del 2008, dispuso devolver a la Comisión de Evaluación Profesional, el oficio CCP-11-2008, en razón de que no se especifica claramente cuáles fueron los aspectos puntuales que ocasionaron la duda.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio CCP-05-2009, con fecha 11 de marzo de 2009, suscrito por el M.Sc. Manuel Murillo Tsijili, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, en el que solicita una interpretación auténtica de parte del Consejo Institucional que aclare si el reconocimiento establecido en el Artículo 11 del Reglamento de “Convivencia y Régimen disciplinario de los y las estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, debe hacerse en los términos del Artículo 64 del Reglamento de Carrera Profesional, o en su defecto, proceder a la modificación del texto del Artículo 64 incorporando a los Tribunales Disciplinarios Formativos.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio CCP-23-2009, con fecha 26 de junio de 2009, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, en el cual solicita la atención que corresponde al oficio CCP-11-2008.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio CCP-S-26-2009, con fecha 30 de junio de 2009, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, en el cual solicita la atención que corresponde al Oficio CCP-05-2009.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el Oficio CCP-S-39-2009, con fecha 20 de noviembre de 2009, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, en la que solicita la atención que corresponde a los Oficios CCP-11-2008, CCP-23-2009, CCP-05-2009 y CCP-S-26-2009.
7. El Artículo 11 del Reglamento de “Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que:

“Todas las personas miembros de dichos Tribunales serán nombrados por el plazo de un año, pudiendo renovarse en forma consecutiva hasta por tres años. Ninguna persona miembro devengará remuneración alguna, pero su participación en el Tribunal será reconocida para el paso de escalafón profesional.”
8. El Reglamento de Carrera Profesional establece en sus Artículos 17-f, 64 y 65, lo siguiente:

Artículo 17 Rubros de participación interna oficial

Se considera como participación interna oficial lo siguiente:

 - f. *Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solici-*

tado y reconocido por la Asamblea Institucional Representativa, o por el Consejo Institucional.

“Artículo 64 Participación en órganos institucionales

El ser miembro/a titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, Comisión de Salud Ocupacional y ser miembro/a no de oficio de la Comisión de Evaluación Profesional y del Consejo de Investigación y Extensión, otorga un 1 punto por año.

Para reconocer la membresía en órganos institucionales, el/la interesado/a debe presentar una certificación emitida por el ente correspondiente, en la cual se indique la condición de propietario/a, cuando proceda, y el período.”

“Artículo 65. Participación en comisiones institucionales

La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento, otorga 0,5 punto.

El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa o la Secretaría del Consejo Institucional, emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales.

Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa o la Secretaría del Consejo Institucional.”

ACUERDA:

- a. Interpretar los Artículos 17, inciso f, y 64 del Reglamento de Carrera Profesional, de la siguiente manera:
 - a.1 El término “reconocido” usado en el Artículo 17-f, se refiere a la participación activa y cumplimiento del objeti-

vo. La participación activa corresponde a la asistencia a las sesiones de trabajo. En el caso de trabajos que requirieron tres o menos sesiones de trabajo, se considera participación activa si se asiste al menos a un 50% de las sesiones. En el caso de trabajos que requirieron más de tres sesiones de trabajo, se considera participación activa si se asiste al menos a un 70% de las sesiones. Por cumplimiento del objetivo se entenderá la entrega del trabajo solicitado en el plazo establecido por la instancia que lo solicitó.

- a.2 El término “reconocimiento” usado en el Artículo 65, se entenderá como la verificación que hace la instancia correspondiente, de la participación activa y el cumplimiento del objetivo, tal como se establece en el inciso a.1
- b. Modificar el Artículo 64 del Reglamento de Carrera Profesional, para que se lea:

Participación en órganos institucionales

El ser miembro/a titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, Comisión de Salud Ocupacional y ser miembro/a no de oficio de la Comisión de Evaluación Profesional, del Consejo de Investigación y Extensión y **del Tribunal Disciplinario Formativo de la Sede Central y de las Sedes Regionales**, otorga un 1 punto por año.

Para reconocer la membresía en órganos institucionales, el/la interesado/a debe presentar una certificación emitida por el ente correspondiente, en la cual se indique la condición de propietario/a, cuando proceda, y el período.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2642, Artículo 16, del 3 de diciembre del 2009.

Nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2549, Artículo 9, del 13 de marzo del 2008, nombró al Dr. Edwin Marín, como integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, para el período comprendido del 1º de mayo del 2008 al 1º de mayo del 2011.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió Nota con fecha 18 de noviembre de 2009, suscrita por el Dr. Edwin Marín Arroyo, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual presenta renuncia como Miembro Titular de la Comisión de Evaluación Profesional, a partir del 31 de diciembre de 2009, ya que el próximo año tendrá un cambio en las labores académicas, lo que lo imposibilita a cumplir a cabalidad con las funciones de dicha Comisión.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio CCP-37-2009, con fecha 19 de noviembre de 2009, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la publicación de la vacante para el puesto de Miembro Titular en la Comisión de Carrera Profesional, por la renuncia presentada por el Dr. Edwin Marín Arroyo.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-842-2009, con fecha 23 de noviembre del 2009, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante de una persona titular en la Comisión de Carrera Profesional, para cubrir el período del Dr. Edwin Marín Arroyo.

5. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 24 de noviembre de 2009, recibió nota sin referencia de la MSc. Claudia Zúñiga Vega, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en cual presenta formal postulación a la convocatoria de la plaza vacante de integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional, para lo cual adjunta su Currículum Vitae.
6. La señora Claudia Zúñiga cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 20 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDA:

- a. Nombrar a la MSc. Claudia Zúñiga Vega, como integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, durante el período comprendido del 18 de diciembre del 2009 al 30 de abril del 2011, en sustitución del Dr. Edwin Marín Arroyo.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2643, Artículo 9, del 10 de diciembre del 2009.

Nombramiento de una persona integrante titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 12, establece que el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), estará integrado por:
 - a. *Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional.*
 - b. *El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.*

- c. *El Director del Departamento de Admisión y Registro, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz pero sin voto. Este es el representante del ITCR en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores.*
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-954-09, con fecha 17 de agosto del 2009, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica sobre la conclusión del nombramiento de la Máster Sandra Schimidt Quesada, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), el cual venció el 26 de julio del 2009.
3. Mediante oficio SCI-572-2009 del 27 de agosto del 2009, la Licda. Bertalía Sanchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante de una persona integrante en el Comité Institucional para el Reconocimiento de Grados y Títulos, al 14 de setiembre del año en curso, sin embargo, en razón de que en esta convocatoria no hubo participantes se prorrogó la misma hasta el 30 de setiembre del 2009.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, en el mes de octubre nuevamente procedió a realizar el trámite de una segunda y tercera convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante de una persona integrante en el Comité Institucional para el Reconocimiento de Grados y Títulos, no obstante, no hubo personas interesadas en participar.
5. Mediante oficio SCI-818-2009, con fecha 12 de noviembre del 2009, la Licda. Bertalía Sanchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, procedió a realizar una cuarta convocatoria a la Comunidad Institucional, misma que venció el pasado 30 de noviembre.

6. Con fecha 30 de noviembre de 2009, la Secretaría del Consejo Institucional recibe postulación de la M.Ed. Olga Lidia Solano Córdoba, Profesora de la Escuela de Ciencias de Lenguaje, quien adjunta resumen de su Currículum Vitae , con el fin de participar en la vacante de miembro titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
7. La señora Olga Lidia Solano Córdoba, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).

ACUERDA:

- a. Nombrar a la M.Ed Olga Lidia Solano Córdoba, como integrante titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en sustitución de la Master Sandra Schimidt, del 18 de diciembre del 2009 al 17 de diciembre del 2012.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2643, Artículo 10, del 10 de diciembre del 2009.

Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2449, Artículo 10, del 26 de enero del 2006, publicado en la Gaceta No. 201, del día viernes 10 de marzo del año 2006, establece que:

“El Consejo Institucional a más tardar en el mes de noviembre de cada año, establecerá las fechas relevantes para la presentación y aprobación de las etapas principales del Plan Presupuesto del ITCR, con el propósito de cumplir lo establecido por la

Contraloría General de la República. Las Etapas son:

3. Anteproyecto

4. Proyecto Final del Plan Presupuesto”

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-1013-2009, con fecha 17 de noviembre de 2009, suscrito por el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Rector Interino, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta de Cronograma para la Formulación del Plan Operativo y Presupuesto 2011, el cual fue conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en la Sesión 45-09, del 17 de noviembre de 2009.
3. Dada la extemporaneidad de la presentación de Planes Anuales y las propuestas de Renovación y Creación de plazas por parte de la Administración, la Comisión de Planificación y Administración avocada en el análisis de ésta información, no pudo analizar antes de finalizar el mes de noviembre la Propuesta del Cronograma de Formula-

1. Políticas Específicas y Lineamientos

2. Creación de Plazas

ción del Plan-Presupuesto 2011, presentada por la Administración.

4. La Comisión de Planificación y Administración mediante consulta formal revisó y modificó la propuesta presentada por la Administración activa y dispuso elevar la misma para conocimiento y aprobación del Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Establecer las siguientes fechas de presentación y aprobación de las diferentes etapas del Plan-Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el 2011, con el propósito de que el Plan Anual Operativo 2011 y el Presupuesto Ordinario 2011, sean enviados a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de setiembre del año 2010:

No.	ETAPAS PLAN PRESUPUESTO ITCR	PRESENTACIÓN	APROBACIÓN-DICTAMEN
1	Lineamientos y Políticas Específicas	22 de enero	4 de febrero 2010 (Aprobación Consejo Institucional)
2	Renovación y Creación de Plazas	24 de mayo	17 de junio 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación)
3	Anteproyecto (Presupuesto)	04 de agosto	26 de agosto 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación)
4	Plazas Fondo del Sistema	04 de agosto	26 de agosto 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación)
5	Otros Proyectos Fondo del Sistema	16 de agosto	26 de agosto 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación)
6	Proyecto Formato Contraloría	20 de setiembre	21 al 30 de setiembre 2010 (Aprobación Consejo Institucional)

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2644, Artículo 11, del 17 de diciembre del 2009